

Comunicación al XXII World Congress ISLSSL (Torino 2018):

Innovación tecnológica, responsabilidad social y derechos laborales (o cómo afrontar los retos organizacionales de la era digital desde el diálogo y la responsabilidad social interna)

Irene Bajo. Profesora de derecho del trabajo y Directora de la Cátedra de Responsabilidad Social de la Universidad de Alicante

RESUMEN:

La tecnología ha influido en la evolución y características de la prestación de servicios por cuenta ajena desde sus mismos orígenes. De hecho, el nacimiento del actual sistema de ordenación a través de un contrato específico -contrato de trabajo-, enmarcado en un sistema reconocedor de derechos colectivos -derecho del trabajo-, tiene en la revolución industrial del siglo XVIII uno de sus pilares, y la evolución tecnológica, especialmente a partir de ese momento, siempre ha llevado a reorganizaciones del proceso productivo.

En las últimas décadas, no obstante, la velocidad a la que se suceden innovaciones tecnológicas plantea nuevos interrogantes, o replantea clásicos, en torno a los sistemas de organización del trabajo y su repercusión en el bienestar laboral. Entre otros se plantean interrogantes en torno a la identificación del empleador, en la medida en que las empresas se transforman en virtuales, además de transnacionales y multisectoriales; lo que, a su vez, dificulta la identificación de la norma aplicable, y especialmente del papel del convenio colectivo en la protección de los intereses de los trabajadores. La tecnología también desplaza la búsqueda de empleo desde estructuras tradicionales –servicios públicos de empleo, ETTs- hacia plataformas digitales fuera de control administrativo y financiero. La era de la empresa virtual también provoca el incremento de la “huida del derecho del trabajo”, proliferando la figura del falso autónomo.

Los cambios en la forma de producción, distribución, comercialización y comunicación también afectan a empresas “tradicionales”, con elementos como la robotización, la digitalización o el teletrabajo; el incremento de las posibilidades de control y vigilancia a través de la tecnología; o la subcontratación del proceso productivo.

En este contexto, cabe preguntarse por el papel del diálogo y la responsabilidad social frente a los retos planteados por las innovaciones tecnológicas en relación a los derechos de los trabajadores.

Al respecto, resulta paradójico que las herramientas consolidadas de gestión socialmente responsable respondan a una concepción clásica, en la que la empresa dispone de espacios físicos, lleva cabo un proceso productivo estructurado, de impactos visibles, que precisa de la celebración de contratos de trabajo estables, y se dirige a consumidores identificables, cuando los procesos productivos tienen a la minimización de estos elementos, de manera que el espacio físico se reduce, la producción se dispersa, la empresa se desmaterializa y deshumaniza, lo que evidencia la necesidad de una adaptación de dichas herramientas.

El presente estudio pretende aportar instrumentos que permitan llevar a cabo una adaptación de la responsabilidad social interna a los cambios productivos y organizacionales derivados de

la innovación tecnológica, empleando para ello nuevos cauces de diálogo frente a la unilateralidad, el refuerzo de la eficacia jurídica de los compromisos en materia de responsabilidad social, la elaboración de códigos telemáticos en el trato de la información, el derecho a la desconexión digital, la extensión de organizaciones saludables, la extraterritorialidad de los compromisos laborales o el fomento del compromiso ético como instrumento de protección de los trabajadores.